

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1092 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA**

**FECHA: ENERO DE 2020**

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	CONTRATISTA			CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Valor X Plazo)		OBSERVACIONES		
			Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor	NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)		COSTO HORA U HONORARIO MES	¿Inexistencia de conflicto de intereses?		¿Esta adquisición concuerda con el perfil?	
1	<p>Desarrollo Tecnológico de la Industria, atendiendo políticas institucionales y la normatividad vigente</p>	<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020"</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y el proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje, adquiridos por los aprendices en los modelos formativos de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que le entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas más conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la elección del proceso de aprendizaje.</p>	<p>1. Certificado de Aptitud Profesional en los Casos Exigidos por la Ley</p> <p>2. Título de Técnico en Ingeniería civil y afines</p> <p>3. Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines</p> <p>4. Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Exigidos por la Ley</p>	<p>1. Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>2. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>3. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>4. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Aplicar habilidades pedagógicas, didácticas y técnicas en la elección de programas de formación profesional.</p>	2	SI	10.47	\$ 3.700.000	\$ 77.453.333	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Supervisión Para Obras Civiles y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020</p>
2	<p>Desarrollo Tecnológico de la Industria, atendiendo políticas institucionales y la normatividad vigente</p>	<p>1. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial a programas de formación y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el desarrollo de la tecnología que la entidad define.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y el proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje, adquiridos por los aprendices en los modelos formativos de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas más conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la elección del proceso de aprendizaje.</p>	<p>1. Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 2231 Técnicos en Construcción y Arquitectura, o 8361 Oficiales de Construcción, o 8411 Instaladores Residenciales y Comerciales</p> <p>2. Título de Técnico en Construcción de estructuras en aluminio, o Construcción de edificaciones de aluminio.</p> <p>3. Título de técnico profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines</p> <p>4. Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Ingeniería civil y afines, o Administración</p> <p>5. Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración, o Arquitectura y afines, o en las profesiones definidas en el anexo.</p>	<p>1. Cuarenta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>2. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>3. Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>4. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>5. Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OBRAS CIVILES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Aplicar habilidades pedagógicas, didácticas y técnicas en la elección de programas de formación profesional.</p>	4	SI	10.47	\$ 3.700.000	\$ 154.906.667	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Construcción, Construcciones Livianas en Seco y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020</p>

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2208 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APUBEA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA**

**FECHA: ENERO DE 2020**

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor	NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	IMPORTE DE APORTA ECONÓMICA (Cobrar de \$ 6.000)		OBSERVACIONES
							PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	COSTO HORA U HONORARIO MIES	Justificación de los objetos iguales		Presencia de personal contratado	Existencia de programas de formación con otros grupos	
3	Desarrollo Tecnológico e Industrial atendiendo políticas públicas y la normatividad vigente	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020"	1. Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 8217 Contralistas y Supervisores de Operación de Equipo Pesado.	1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA, y doce (12) meses en docencia o instrucción	1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA, y doce (12) meses en docencia o instrucción	1	10,47	\$ 2.950.000	\$ 30.876.667	SI	SI	PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Operación de Maquinaria Pesada Para Excavación y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado.  NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020	
4	Desarrollo Tecnológico e Industrial atendiendo políticas públicas y la normatividad vigente	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020"	1. Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 2252 Dibujantes Técnicos, o 5242 Diseñadores de Interiores, o 2263 Inspectores de Construcción.	1. Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ARQUITECTURA Y DECORACIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción	1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ARQUITECTURA Y DECORACIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción	1	10,47	\$ 3.700.000	\$ 38.726.667	SI	SI	PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Desarrollo Gráfico de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado.  NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020	

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES**  
**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA**

**FECHA: ENERO DE 2020**

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor	NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CABO DE CADA UNO DE LOS CUATRO (2019)		OBSERVACIONES	
							PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	COSTO HORA U HONORARIO MES	¿Existencia de oferta pública?		¿Existen antecedentes de contratación con otros grupos?			
5	<p>Prestar los servicios de carácter personal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos establecidos en el Centro Tecnológico de Construcción y la Industria, acompañando las políticas institucionales y normatividad vigente</p>	<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y programas relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, ejecutando y orientando la formación profesional integral de la entidad.</p>	<p>Alternativa 1: Título profesional universitario en la lengua o lenguas a impartir.</p> <p>Alternativa 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.</p>	<p>Aplicar habilidades pedagógicas, didácticas y técnicas en la instrucción y/o docencia de la formación profesional.</p>	2	SI	10,47	\$	3.700.000	\$	77.453.333	SI	SI	<p><b>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN:</b> Programas de formación titulada de nivel técnico y tecnológico a los cuales aplican las competencias asociadas al programa de Bilingüismo, y/o los programas de formación complementaria, que pueda orientar el instructor, que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado.</p> <p><b>NOTA:</b> El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020</p>

